

38200.

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.
001/2023

DEUDOR: HENRRY GOMEZ NARANJO
C.C 83.182.272

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 0004 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 007 de fecha 02 de marzo de 2023, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por página web del ICBF, el 08 de junio de 2023.

Que, mediante **Auto de 23 de agosto de 2023**, se realizó actualización de la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia No. 170 del 23 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito - Huila, en contra del señor **HENRRY GOMEZ NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272.

www.icbf.gov.co



Que, del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202438200000025981 de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue devuelto porque no existe esa dirección, razón por la cual se procedió a efectuar notificación a través del portal web del ICBF, el 11 de julio de 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor **HENRRY GOMEZ NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte 30 de junio de 2024, el señor **HENRRY GOMEZ NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272, adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)** y por intereses moratorios **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$67.320)** y por costas procesales **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$241.083,30)**, para un total de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$1.095.090)**.

Valor del capital	\$786.687
Valor de intereses con corte al 30 de junio de 2024	\$67.320
Costas procesales	\$241.083,30
TOTAL	\$1.095.090

Que, una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida la Sentencia No. 170 del 23 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito - Huila, proferida por este Despacho mediante **Auto**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 6 Avenida Circunvalar
Teléfono: (608) 4352940 – Florencia - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

de fecha **20 de junio de 2024**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **001-2023**, que cursa en contra del señor **HENRRY GOMEZ NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado señor **HENRRY GOMEZ NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 6 Avenida Circunvalar
Teléfono: (608) 4352940 – Florencia - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

